

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-002292- -00002-0000

Fecha: 2010-12-22 13:03:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Asunto	Radicación	07002292
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	015

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/SE2005/000891

Fecha de Presentación Internal. 13/06/2005.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 68 a 155 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 156 a 180 como se radicó inicialmente
- 1.3. Prioridad: 15/06/2004; SE: 0401540-0

2. Objeto de la invención

Título de la invención: COMPUESTOS NOVEDOSOS DE OXABISPIDINA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS.

Problema Técnico Planteado: Necesidad de compuestos a base de oxabispidinas.

Solución: Compuestos de fórmula (I), de acuerdo a la reivindicación 1.

IPC: C07D498/08, A619 9/06, A61K31/4386.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1, menciona “y un derivado farmacéuticamente aceptable” lo cual no es conciso.

La reivindicación 39, se refiere a una combinación de la cual no hay soporte, de una composición con el compuesto de fórmula (I) y otro principio activo.

Las reivindicaciones 33-35, están caracterizadas por un uso, lo cual no es la forma correcta de caracterizar ni la formulación, ni un compuesto.

Las reivindicaciones 41-45, reclaman un compuesto, pero lo caracterizan por un proceso de obtención, lo cual no es correcto.

4. Excepción a la patentabilidad (*artículo 20 D486 literal d)*

La Reivindicación 38, se refiere a un método de tratamiento por lo tanto no es objeto de patente.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (*artículos 14 y 21 D 486)*

Las reivindicaciones 36-37, se refieren a usos, por lo tanto no son objeto de patente.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 15/06/2004.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

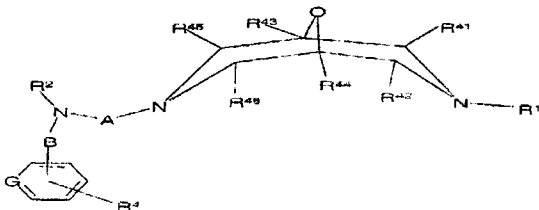
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO0228863	New oxabispidine compound useful in the treatment of cardiac arrhythmias	Abril 11de 2002

D1 (folios:199-208), divulga nuevos compuestos de oxabispidina utilizados para el tratamiento de las arritmias cardíacas.

7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

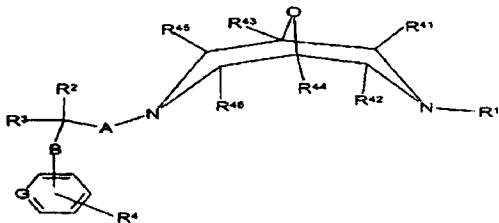
7.1 Nivel inventivo (*artículo18 D486)*

La reivindicación 1, reclama un compuesto de fórmula (I):



En donde los significados de los radicales R1-R2 y R4, R41-R46 y las variables A, B,G, son los mencionados en esta reivindicación (folios: 156-160).

D1 divulga compuestos de formula (I),



Para mostrar más claramente la diferencia entre los compuestos reclamados y los de D1, se hace la siguiente tabla comparativa.

Reivindicación 1	D1
A=alquilenos C ₂₋₆	A-R ² = alquilenos C ₁₋₆
No existe	R3= (=O)
-B-N-R ² ; siendo R ² = -C(O)OR ^{3b} ; R ^{3b} = alquilenos C ₁₋₆	B= N(R ²⁰)C(O)O-Z; siendo R ²⁰ H y Z=alquilenos C ₁₋₄
R ⁴ = uno o mas grupos sustituyentes opcionales seleccionados de OH, ciano, halo, nitro, C ₁₋₆ alquil(opcionalmente terminado por- N(H)C(O)OR ^{21a} , C ₁₋₆ alcoxi, -N(R ^{22a})R ^{22b} , -C(O)R ^{22c} , -C(O)OR ^{22d} , -C(O)N(R ^{22e})R ^{22f} , -N(R ^{22g})C(O)R ^{22h} , -N(R ²²ⁱ)C(O)N(R ^{22j})R ^{22k} , -N(R ^{22m})S(O) ₂ R ^{21b} , -S(O) ₂ R ^{21c} , -OS(O) ₂ R ^{21d} .	R ⁴ = uno o mas grupos sustituyentes opcionales seleccionados de OH, ciano, halo, nitro, C ₁₋₆ alquil(opcionalmente terminado por- N(H)C(O)OR ^{21a} , C ₁₋₆ alcoxi, -N(R ^{22a})R ^{22b} , -C(O)R ^{22c} , -C(O)OR ^{22d} , -C(O)N(R ^{22e})R ^{22f} , -N(R ^{22g})C(O)R ^{22h} , -N(R ²²ⁱ)C(O)N(R ^{22j})R ^{22k} , -N(R ^{22m})S(O) ₂ R ^{21b} , -S(O) ₂ R ^{21c} , -OS(O) ₂ R ^{21d} .
G=CH o N	G=CH o N

El estado de la técnica más cercano es D1, ya que divulga nuevos compuestos de oxabispidina utilizados para el tratamiento de las arritmias cardíacas.

La solicitud se diferencia de D1, en que no contienen el R3 (=O).

La solicitud presenta la descripción de pruebas biológicas (folios 112-116), las cuales cumplieron tanto los compuestos reclamados como los ya conocidos.

Por lo tanto no se puede evidenciar una ventaja técnica, por la falta de R3 (=O), en consecuencia los compuestos de la solicitud son alternativos a los compuestos de D1.

Así, el Problema Técnico Objetivo de esta solicitud es la necesidad de proveer compuestos alternativos, útiles para el tratamiento de las arritmias cardíacas.

Por tal razón, para un experto en la materia que conoce los compuestos de D1,

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

23 DIC. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No.4579	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202078
---------------------------------	---